



REGIÓN ANCASH

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

### N° 0350 - GRA/GGR

Huaraz, 07 AGO 2019

VISTO:

Resolución Gerencial Regional N° 0310-2014-REGION ANCASH/GRAD, de 10 de setiembre de 2014, Directiva N° 001-2014-GRA-GRAD/SGGP denominada "Normas Complementarias para la Administración y Arrendamiento de Módulos y Casas - Vivienda del Gobierno Regional de Ancash y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado del Estado, modificado por la Ley n° 30305; concordante con el artículo 2° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativamente en los asuntos de su competencia;

Que, la Ordenanza Regional n° 001-2018-GRA/CR, de la fecha 02 de marzo del 2018, aprueba las incorporaciones y modificaciones de los artículos del Reglamento de Organización y Funciones de Gobierno Regional de Ancash, así mismo, entre las funciones de la Gerencia General Regional, se encuentra la de supervisar, organizar y controlar las actividades con relación a la administración de los recursos humanos, materiales, económico y financieros del Gobierno Regional, la cual es plasmada a través de una Resolución Gerencial General Regional, en el marco de su competencia.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional n° 0310-2014-REGION ANCASH/GRAD, de 10 de setiembre de 2014, se aprobó la Directiva n° 001-2014-GRA-GRAD/SGGP denominada "Normas Complementarias para la Administración y Arrendamiento de Módulos y Casas - Vivienda del Gobierno Regional de Ancash"

Que, en el tiempo transcurrido de aprobación de la Directiva enunciada en el párrafo anterior, se han dado cambios, actualizaciones y aportes, lo que amerita actualizar la mencionada Directiva, a fin de contar con un instrumento que oriente los procedimientos técnicos administrativos, para la administración y arriendo de módulos y casa vivienda de la sede del Gobierno Regional de Ancash;





REGION ANCASH

0350

" Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad "

Que, mediante oficio n° 0479-2019-GRA/GRAD-SGABYS.G, de fecha 15 de julio de 2019, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales remite, a la Gerencia Regional de Administración, el proyecto de la nueva Directiva denominada: "Normas Complementarias para la Administración y Arrendamiento de Módulos Casas y Vivienda de la Sede del Gobierno Regional de Ancash", para su revisión y su debida aprobación;

Que, a través de memorándum n° 601-2019-GRA/GRAJ, de fecha 19 de julio de 2019, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, emita un informe Técnico; mediante memorándum n° 01252-2019-GRA/GRPPAT/SGDITI.0192, de fecha 26 de julio de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ancash el informe n° 00028-2019-GRA/GRPPAT/SGDITI-028, de fecha 26 de julio de 2019, de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, donde se emite opinión técnica favorable respecto de la citada Directiva;



Que, mediante informe n° 298-2019-GRA/GRAJ, de fecha 01 de agosto del 2019, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica opina que resulta pertinente la aprobación de la Directiva denominada "Normas Complementarias para la Administración y Arrendamiento de Módulos Casas y Vivienda de la Sede del Gobierno Regional de Ancash";

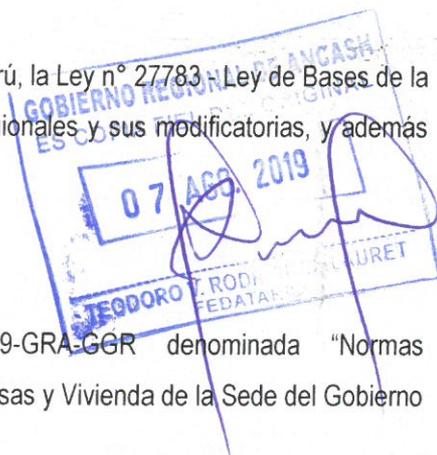


En ejercicio a las facultades conferidas por la constitución Política del Perú, la Ley n° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización - Ley n° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y además normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** la Directiva n° 006-2019-GRA-GGR denominada "Normas Complementarias para la Administración y Arrendamiento de Módulos Casas y Vivienda de la Sede del Gobierno Regional de Ancash".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR,** sin efecto la Resolución Gerencial Regional n° 0310-2014-REGION ANCASH/GRAD de 10 de setiembre de 2014, que aprobó la Directiva n° 001-2014-GRA-GRAD/SGGP denominada "Normas Complementarias para la Administración y Arrendamiento de Módulos y Casas – Vivienda del Gobierno Regional de Ancash y demás normas de igual jerarquía que se opongan a esta.





0350

REGION ANCASH

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER,** que la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información en coordinación con la Secretaria General, procedan a la publicación de la presente Resolución en el portal Web Institucional.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
  
**Econ. Luis Antero Luna Villarreal**  
GERENTE GENERAL REGIONAL



FECHA DE EMISION : 26-07-2019	CODIGO : DIRECTIVA N°006-2019- GRA/GGR.	VERSION : 01	PAGINAS : 8
<p>ORGANO:</p> <p style="text-align: center;"><b>GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION</b></p> <p style="text-align: center;"><b>SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES</b></p>			
<p>TITULO :</p> <p style="text-align: center;"><b>“NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ADMINISTRACION Y ARRENDAMIENTO DE MODULOS Y CASAS VIVIENDA DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH”</b></p>			
RUBRO	NOMBRE	FIRMA	FECHA
ELABORADO POR:	CPC. Juan Wilson Mendo Sánchez Sub Gerente de Abastecimiento y Servicios Generales	 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH CPC. Juan Wilson Mendo Sánchez Sub Gerente de Abastecimiento y Servicios Generales	
REVISADO POR:	Ing. Juan Carlos Tipismana Marreros Sub Gerente de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información  Dr. Ciro Luis Flores Delgado Gerente Regional de Asesoría Jurídica	 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH ING. JUAN C. TIPISMANA MARREROS SUB GERENTE DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION   GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH GERENCIA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA Abog. Ciro Luis Flores Delgado GERENTE REGIONAL	
APROBADO POR:	Econ. Luis Antonio Luna Villarreal Gerente General Regional	 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH Econ. Luis Antonio Luna Villarreal GERENTE GENERAL REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL	

07 AGO 2019

TEODORO V. R. ...  
FED...

TITULO:	CODIGO	PAGINAS
NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ADMINISTRACION Y ARRENDAMIENTO DE MODULOS Y CASAS VIVIENDA DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	DIRECTIVA N°006-2019-GRA-GGR.	Página 2/8



## INDICE DE CONTENIDO

1.	<b>OBJETIVO</b>	3
2.	<b>FINALIDAD</b>	3
3.	<b>BASE LEGAL</b>	3
4.	<b>ÁMBITO DE APLICACION</b>	4
5.	<b>GLOSARIO DE TERMINOS</b>	4
6.	<b>DISPOSICIONES GENERALES</b>	4
7.	<b>DISPOSICIONES ESPECÍFICAS</b>	5
8.	<b>DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS</b>	7
9.	<b>DISPOSICIONES FINALES</b>	8



<b>TITULO:</b> NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ADMINISTRACION Y ARRENDAMIENTO DE MODULOS Y CASAS VIVIENDA DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	<b>CODIGO</b> DIRECTIVA N°006-2019-GRA-GGR.	<b>PAGINAS</b> Página 3/8
--	--	------------------------------



## DIRECTIVA N°006-2019-GRA-GGR.

### NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ADMINISTRACION Y ARRENDAMIENTO DE MODULOS Y CASAS – VIVIENDA DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

#### I. OBJETIVO

Establecer los procedimientos de Control y Arrendamiento de Módulos y Casas Vivienda de sede del Gobierno Regional de Ancash, así como cautelar el adecuado mantenimiento para el estricto cumplimiento de normas establecidas al respecto.

#### II. FINALIDAD

- 2.1. La presente Directiva tiene por finalidad, dictar las normas y procedimientos referentes a la administración y arrendamiento de módulos y casas vivienda de Propiedad del Gobierno Regional de Ancash, en concordancia con las disposiciones legales y administrativas vigentes, así como señalar las responsabilidades de los que hacen uso del inmueble.
- 2.2. Ejercer un adecuado control sobre el uso de los módulos y casas vivienda de propiedad del Gobierno Regional de Ancash.
- 2.3. Evaluar la necesidad del uso del módulo o casa vivienda.
- 2.4. Dinamizar la atención de los requerimientos que efectúen los servidores del Gobierno Regional de Ancash.

#### III. BASE LEGAL

- 3.1. Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 3.2. Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019.
- 3.3. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales.
- 3.4. Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- 3.5. Ley N° 28716, Ley del Control Interno de las Entidades del Estado, modificada por la Ley N° 29622.
- 3.6. Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.7. Decreto Supremo N° 007-2008-Vivienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- 3.8. Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas Técnicas de Control Interno.



TITULO:	CODIGO	PAGINAS
NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ADMINISTRACION Y ARRENDAMIENTO DE MODULOS Y CASAS VIVIENDA DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	DIRECTIVA N°006-2019-GRA-GGR.	Página 4/8

3.9. Resolución N° 039-98/SBN, que aprueba el Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado.

#### IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

- 4.1. La presente Directiva, será de aplicación para todos los integrantes de alta dirección, funcionarios, directores y servidores de la Sede Central del Gobierno Regional de Ancash, que no cuenten con vivienda propia dentro de la ciudad de Huaraz e Independencia.
- 4.2. Establecer que la presente Directiva también es de alcance de los funcionarios, directores, y servidores que a la fecha tienen en arriendo los módulos o casas vivienda de propiedad del Gobierno Regional de Ancash.
- 4.3. Corresponde al Área de Patrimonio de la Sub Gerencia de Abastecimiento y servicios Auxiliares, supervisar y controlar diligentemente el arrendamiento de los módulos y casas vivienda de propiedad del Gobierno Regional de Ancash.

#### V. GLOSARIO DE TERMINOS

Para los efectos de la presente Directiva se entiende por:

**Módulos y/o Casas Vivienda:** Infraestructura habitable de propiedad del Gobierno Regional de Ancash, que cuenta con los servicios básicos de agua, energía eléctrica y otros.

**Arrendador:** Entidad del Estado que es propietaria o cuenta con patrimonio del Estado y que en el presente caso está dado por el Gobierno Regional de Ancash, quien es propietario de los módulos y casas vivienda.

**Arrendatario:** Integrantes de la alta dirección establecido en el ROF vigente, Funcionarios y Servidores bajo cualquier modalidad que implique vínculo laboral con el Gobierno Regional de Ancash – Sede Central, que no cuenta con vivienda propia en la jurisdicción de los distritos de Huaraz e Independencia y requiera hacer el arrendamiento del módulo y/o casa - vivienda.

**Comisión de Evaluación:** Es la encargada de evaluar las solicitudes presentadas, que requieran de un módulo o casa vivienda de la Sede del Gobierno Regional de Ancash.

#### VI. DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1. El patrimonio del Estado está constituido por aquellos bienes que de acuerdo al Código Civil y las Leyes especiales son adquiridos por la Entidad en propiedad, bajo diversas formas y modalidad jurídica que éstas disponen.
- 6.2. La presente Directiva establece las normas que deben cumplir los arrendatarios de los módulos y casas vivienda del Gobierno Regional de Ancash, a fin de asegurar una correcta administración y uso de los bienes que constituyen Patrimonio Inmobiliario del Estado.
- 6.3. La Directiva en mención establecerá las normas que deben cumplir los arrendatarios de los módulos y casas vivienda del Gobierno Regional de Ancash, a fin de asegurar una correcta administración y uso de los bienes que constituyen patrimonio inmobiliario del Estado.



TITULO:	CODIGO	PAGINAS
NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ADMINISTRACION Y ARRENDAMIENTO DE MODULOS Y CASAS VIVIENDA DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	DIRECTIVA N°006-2019-GRA-GGR.	Página 5/8



- 6.4 El arrendamiento de los módulos y casas vivienda del Gobierno Regional de Ancash, es de uso exclusivo para los integrantes de la alta dirección establecidos en el ROF vigente, funcionarios y servidores: el personal nombrado, contratado en plaza orgánica y contratado bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios (CAS) con vínculo laboral con el Gobierno Regional de Ancash - Sede Central.
- 6.5 La comisión de Evaluación estará integrada por el Gerente Regional de Administración, quien la presidirá; el Sub Gerente de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, cuya función será verificar la disponibilidad del bien; y la asistente Social quien verificará la necesidad funcional de la alta dirección, la situación socioeconómica del servidor y el estado de necesidad de acuerdo a la carga familiar.

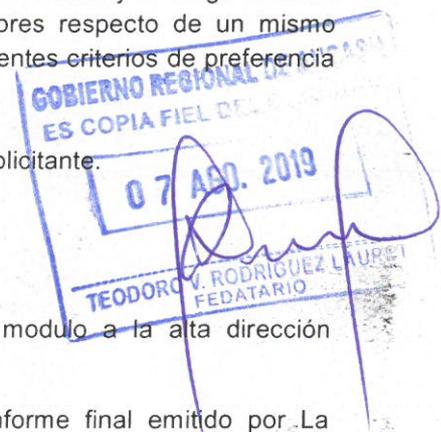
## VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### 7.1. DE LA COMISION EVALUADORA

- 7.1.1. La Comisión de evaluación, determinará la elección del servidor o funcionario beneficiado, previa verificación de la disponibilidad del bien, a partir de criterios sobre la situación socio económica, el estado de necesidad de vivienda y la carga familiar. En caso que concurren dos más solicitudes de servidores respecto de un mismo modulo o casa vivienda, se deberá decidir sobre los siguientes criterios de preferencia y en el orden de prelación establecido:
- 7.1.1.1. Mayor antigüedad en los años de servicios del solicitante.
  - 7.1.1.2. Mayor carga familiar del solicitante.
  - 7.1.1.3. Mayor edad del solicitante.
- 7.1.2. La Comisión de Evaluación asignará casa vivienda o modulo a la alta dirección establecido en el ROF vigente, por la necesidad funcional.
- 7.1.3. Elevar a la Gerencia Regional de Administración, el informe final emitido por La Comisión de Evaluación.

### 7.2. DE LA ADMINISTRACION

- 7.2.1. La Gerencia Regional de Administración y la Sub Gerencia de Abastecimiento y servicios Auxiliares, constituye el órgano responsable de la administración de los módulos o casas vivienda de propiedad de la Sede del Gobierno Regional de Ancash.
- 7.2.2. La Gerencia Regional de Administración es la instancia autorizada para asignar los módulos y casas vivienda; previo informe de la Comisión de Evaluación.
- 7.2.3. La Gerencia Regional de Administración también asignará las casas o módulos a los integrantes de la alta dirección establecida en el ROF vigente (Gobernador,



<b>TITULO:</b> NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ADMINISTRACION Y ARRENDAMIENTO DE MODULOS Y CASAS VIVIENDA DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	<b>CODIGO</b> DIRECTIVA N°006-2019-GRA-GGR.	<b>PAGINAS</b> Página 6/8
--	--	------------------------------

vicegobernador y Gerente General) de manera directa y amobladas para su uso inmediato.

7.2.4. Le corresponde al área de Patrimonio de la Sub Gerencia de Abastecimientos y Servicios Auxiliares:

7.2.4.1 La supervisión, administración, control y custodia de los módulos y las casas vivienda asignadas.

7.2.4.2 Constituir un registro de control de los bienes que cuenta cada módulo o casas vivienda del Gobierno Regional de Ancash.

7.2.4.3 Formular los contratos precisando las instrucciones, plazos mecanismo, instrumento, responsabilidades y otros para el cumplimiento de los fines de la presente Directiva. Asimismo, la renovación del contrato y término del mismo.

7.2.4.4 Cautelar el buen uso de los módulos y casas vivienda asignadas.

7.2.4.5 Velar por la conservación y mantenimiento de la infraestructura inmobiliaria de la institución.

7.2.4.6 Verificar con el arrendatario el inventario y el estado de los módulos o casas vivienda al momento de su asignación del bien.

7.2.4.7 Inspeccionar trimestralmente in situ si se cumple con las condiciones establecidas en el Contrato de Arrendamiento; precisando que en caso de incumplimiento se procederá a la resolución del contrato.

### 7.3. DEL ARRENDATARIO

7.3.1 Se considera arrendatarios de los módulos o casas vivienda, aquellos Integrantes de la Alta Dirección establecidos en el ROF vigente, funcionarios, directores y servidores de la Sede del Gobierno Regional que hayan sido beneficiados mediante un Contrato de arrendamiento por tiempo determinado.

7.3.2. Los que resulten beneficiados con la asignación de un módulo individual, así como de una casa vivienda, suscribirán un contrato para convertirse en arrendatario. La vigencia será de 06 meses renovables por un máximo de dos (02) años. Luego se requerirá un nuevo informe de parte de la comisión evaluadora para su continuidad.

Por módulo habitacional S/. 30.00

Por casa vivienda completa S/. 40.00

7.3.3 Establecer que el pago por concepto de arrendamiento del inmueble asignado, se efectuará vía descuento por planillas de remuneraciones, el mismo que formará parte de la cuenta de Recursos Directamente Recaudados; precisando que este descuento deberá constar en el contrato de arrendamiento a efectos que el servidor autorice dicho descuento; bajo causal de no suscribir el contrato.



<b>TITULO:</b> NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ADMINISTRACION Y ARRENDAMIENTO DE MODULOS Y CASAS VIVIENDA DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	<b>CODIGO</b> DIRECTIVA N°006-2019-GRA-GGR.	<b>PAGINAS</b> Página 7/8
--	--	------------------------------



7.3.4 El módulo o casa vivienda asignada, será usado única y exclusivamente como vivienda, por el tiempo que dure el contrato con el Gobierno de la Región Ancash, quedando terminantemente prohibido el alquiler, traspaso, préstamos a terceras personas v modificación del inmueble, haciéndose merecedor a sanciones de acuerdo a las normas vigentes conforme a su vínculo laboral, así como a la resolución del contrato.

7.3.5 Es responsabilidad del arrendatario velar por el mantenimiento y conservación del inmueble; asimismo, efectuará el pago de los servicios básicos tales como: agua, luz y otros conceptos afectos al inmueble, asumir la reparación o reposición de los bienes dañados. Cualquier mejora quedará a favor del Gobierno Regional de Ancash.

7.3.6 En caso que el arrendatario pierda el vínculo laboral con la Institución, bajo cualquier causal de excedencia, cese, renuncia o conclusión de contrato, hará entrega del inmueble asignado, dentro de los diez (10) días calendarios al término de su vínculo laboral, con sus respectivos bienes y enseres, sin mediar requerimiento alguno o aviso previo y en las mismas condiciones que le fuera entregado la infraestructura.

7.3.7 El arrendatario deberá tomar medidas de precaución a fin de no causar daños ni molestias a los vecinos, ejerciendo buena conducta de urbanidad entre la vecindad su trasgresión al mismo, será causal de resolución de contrato, sin derecho a reclamo alguno.

#### 7.4 DEL CONTRATO Y SUPERVISION

7.4.1. La Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares a través del Área Patrimonio, es responsable de velar por el estricto cumplimiento del contrato.

7.4.2 En caso, que exista resistencia de desocupar el módulo o casa vivienda asignada, el órgano responsable deberá solicitar ante la Gerencia Regional de Administración, la autorización para que la Procuraduría Publica Regional proceda a instaurar el proceso judicial correspondiente.

### VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

8.1. El área de Patrimonio de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, llevará un cuadro estadístico de control relacionado con:

- Número de módulos y casas viviendas
- Número de habitaciones interiores
- Nombre del ocupante
- Condición laboral
- Dependencia



TITULO:	CODIGO	PAGINAS
NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ADMINISTRACION Y ARRENDAMIENTO DE MODULOS Y CASAS VIVIENDA DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	DIRECTIVA N°006-2019-GRA-GGR.	Página 8/8

- Condición de pago
- Control de los Contratos

8.2. El área de Patrimonio o el que hiciera sus veces, comunicará cada seis (06) meses a la Gerencia Regional de Administración, mediante informe consolidado, los cuadros señalados en el numeral 8.1, indicando los problemas y sugerencias respectivas, para la adopción de medidas correctivas, de ser el caso.

#### IX. DISPOSICIONES FINALES

- 9.1. La Gerente Regional de Administración del Gobierno Regional de Ancash, velará por el estricto cumplimiento de la presente Directiva.
- 9.2. La presente Directiva entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación, mediante Resolución Gerencial General Regional.

Huaraz, Julio del 2019.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
 ES COM. FEDERAL REGIONAL  
 07 ABR 2019  
 TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET  
 FEDATARIO



